NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

294

ESCRITURA NUMERO 39,527 VOLUMEN MCCXXVII AÑO 1995

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a treinta de diciem -
bre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Licenciado Ga-
briel Escobar y Ezeta, Notario Público Número Dos de esta Capi-
tal, comparecieron los señores Ingeniero Luis Miguel Monroy Ca-
rrillo y Contador Público Ernesto Bayón Madrid, hábiles para
contratar y obligarse; quienes para la constitución de la socie
dad mercantil denominada <u>SERVICIOS ARFIN</u> , <u>SOCIEDAD</u> <u>ANONIMA</u> DE -
CAPITAL VARIABLE, previamente me exhiben el permiso expedido
por la Secretaría de Relaciones Exteriores de FOLIO No. 1542
mil quinientos cuarenta y dos EXPEDIENTE No. 9515000921 nae -
ve-cinco-uno-cinco-cero-cero-cero-nueve-dos-uno PERMISO No
15000969 uno-cinco-cero-cero-cero-nueve-seis-nueve, de fecha
veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mis-
mo que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A"
Los comparecientes vienen a constituír una Sociedad Anónima de-
Capital Variable, que se regirá por la Ley General de Socieda -
des Mercantiles, las demás leyes que sean aplicables y las si-
guientes:
DE LA DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO
PRIMERA La denominación de la sociedad es SERVICIOS ARFIN, -
seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o-
de su abreviatura S.A. DE C.V
SEGUNDA. - La duración de la sociedad será de 50 CINCUENTA
AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura,
salvo que sea ampliado o reducido, por acuerdo de la Asamblea -
General Extraordinaria de Accionistas
$\underline{\mathtt{TERCERA}}$ El domicilio social de la sociedad es $\underline{\mathtt{CIUDAD}}$ $\underline{\mathtt{DE}}$
CA, ESTADO DE MEXICO, sin perjuicio de establecer agencias, su-
cursales u oficinas en cualquier lugar de la República o en el-

extranjero, así como de señalar domicilios convencionales, sinque por ello se entienda cambiado el domicilio social. ------CUARTA. - El objeto de la sociedad es: 1.- Prestar servicios de asesoría y asistencia en cuestiones de dirección de empresas, financieras, administrativas, contables, fiscales, legales, deinformática, de supervisión y organización de inversiones, de relaciones públicas, relaciones industriales y, en general de toda clase de servicios de asesoría que requieran cualquier cla se de personas morales, empresas y negociaciones. - 2. - Ejecutar toda clase de actos de comercio. - 3. - Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, certificados de inven ción, nombres comerciales, derechos de autor, opciones y preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el Ex -tranjero. - 4. - Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades merca<u>n</u> tiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios. - 5. - Otorgar toda clase de ga rantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo propio de sociedades y asociaciones e instituciones en las quela sociedad tenga interés o participación, así como de obliga ciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o perso nas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios y reci bir dichas garantías. - 6. - Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones -con o sin garantía hipotecaria o real.- 7.- Adquirir acciones,intereses o participaciones de otras personas morales, empre -sas, negociaciones e instituciones, ya sea formando parte de -su constitución o adquiriendo acciones, intereses o participa ciones en las ya constituidas. - 8. - Llevar a cabo por cuenta -propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación.- 9.- Adquirir en propiedad-

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, -así como derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones oinstituciones en las que la sociedad tenga interés o partidipación. - 10. - Actuar como comisionista, mediador, distribuidor intermediario y aceptar el desempeño de representaciones de gociaciones y actividades de todo tipo. - 11. - En general, brar y realizar todos los actos, contratos y operaciones cone xos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá: 1. - Ejecu tar toda clase de promociones y comercio relacionadas con el ob jeto anterior. - 2. - Contratar al personal necesario para el - ' cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias -personas el cumplimiento de mandatos o comisiones, servicio y demás actividades propias de sus objetivos. - 3. - Contratar ac tiva o pasivamente toda clase de prestaciones de servicio, cel<u>e</u> brar contratos, convenios, así como explotar concesiones de alguna autoridad. - 4. - Comprar, vender o recibir a cualquier $t\underline{1}$ tulo acciones, bonos y valores de cualquier clase y hacer res pecto de ellos todo tipo de operaciones. - 5. - Adquirir acciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresaso sociedades, formar parte de ellas. - 6. - Aceptar o conferirtoda clase de comisiones mercantiles y mandatos obrando en nombre propio, del comitente o mandante. -----El objeto social se desarrollará observando siempre las disposi ciones legales aplicables y obteniendo los permisos correspon dientes de las autoridades competentes. ---------- C A P I T U L O - S E G U N D O ---------- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES -----

QUINTA. - El capital social será variable, fijándose el capital mínimo en la suma de N\$ 50,000.00 CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, -00/100, MONEDA NACIONAL, mínimo y máximo ilimitado. -----SEXTA. - El capital social estará representado por 500 QUINIEN-TAS ACCIONES nominativas a cuyos propietarios les darán derecho de voz y voto en todas las asambleas y tendrán un valor de ----N\$ 100.00 CIEN NUEVOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, cada una, confiriéndole a sus tenedores un voto por cada acción, y dere cho a todo lo que le concedan sus acciones, la escritura consti tutiva y las leyes de la materia. -----**SEPTIMA.** - Las acciones en que se divide el capital social, serán de igual valor y estarán representadas por títulos nominat \underline{i} vos que servirán para acreditar la calidad de accionista y ---transmitir los derechos de socio, imponiendo a su titular las obligaciones contenidas en la presente escritura. -----OCTAVA. - Sólo se liberarán las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto, pero en todo caso los títulos de las acciones o los certificados provisionales deberán contener los requisitosseñalados por el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley Gen<u>e</u> ral de Sociedades Mercantiles. -----NOVENA. - La sociedad llevará un registro de acciones que con tendrá los datos señalados en el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y reconocerá como dueño de las mismas a quien aparezca inscrito como tal. -----DECIMA. - La titularidad de las acciones podrá transmitirse mediante el endoso u otro medio legal, pero sólo serán válidos -cuando cuenten con la autorización del Consejo de Administra -ción o del Administrador Unico, pero en todo caso, los socios tendrán derecho a adquirir las acciones que se pretendan vender debiendo ejercitar este derecho dentro de los quince días si -guientes a la notificación que haga el socio que pretenda enaj<u>e</u> nar sus acciones. -----

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA. MEX.

DECIMA PRIMERA. - Las acciones de la sociedad, representan unaparte proporcional de los bienes y valores de la misma y respon
derán de las pérdidas también proporcionalmente hasta donde alcance su valor. ----
DECIMA SEGUNDA. - El capital social será susceptible de aumento
por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de
nuevos y de disminución de dicho capital por retiro parcial

total de las aportaciones, pero en todo caso deberá sujetarse

las siguientes condiciones: -----

I. - El aumento del capital social deberá obedecer a un incre mento en el número y calidad de los servicios por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. - A). - Al acordar la necesi dad de incrementar el capital social, se efectuará la correspon diente publicación por medio de un aviso en la Gaceta del Go -bierno, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social; debiendo anunciar el capital cuyo aumento estéautorizado, así como el capital mínimo. - B). - Los accionistas deberán ejercitar su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones dentro de los quince días siguientes a la publicación, comunicándolo por escrito al Administrador Unico o al Con sejo de Administración. - C). - Los suscriptores de acciones de la Serie A, pagaderas en numerario deberán cubrir por lo menosel 20% veinte por ciento de su valor las acciones pagadas me -diante aportaciones en especie quedarán depositadas en la socie dad, durante dos años conforme a lo dispuesto por el Artículo -141 ciento cuarenta y uno de la Ley General de Sociedades Mer cantiles. - D). - Los accionistas deberán cubrir el importe delas acciones suscritas dentro de la firma de la escritura, de biendo expedirse los títulos representativos en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la fecha del contrato so cial o de la modificación en que se formalice el aumento, en --

tanto se emitirán certificados provisionales que se conservarán : en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya real $\underline{\mathbf{i}}$ zándose la suscripción. - F). - No podrán emitirse nuevas accio nes, sino hasta que las precedentes hayan quedado integramentesuscritas y pagadas. -----II. - La disminución del capital social será acordada en Asam blea de Accionistas pudiendo efectuarse mediante reembolso a -los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no -realizadas. - A). - Decretada la disminución del capital so --cial, se efectuará la publicación en la Gaceta del Gobierno, oen uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. - B). - Los accionistas que así lo deseen comunicarán al-Administrador Unico o al Consejo de Administración por escrito, dentro de los quince días siguientes a dicha publicación, el n $\underline{\acute{u}}$ mero de acciones cuyo valor solicitan se reembolse. - C). - Sitranscurridos los quince días, no se hubiere cubierto el número de acciones que deberán nulificarse, la designación se hará por sorteo ante notario o corredor titulado; la disminución del capital social podrá hacerse, cuando la misma no afecte al mínimo señalado, debiendo efectuar las publicaciones señaladas por el-Artículo 9º Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. DECIMA TERCERA. - El retiro parcial o total de las aportaciones de un socio, deberá notificarse a la sociedad de manera feha -ciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio --anual que esté en curso, siempre que la notificación se haga a<u>n</u> tes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el final -del ejercicio siguiente si la notificación se hace después. ---DECIMA CUARTA. - Los socios convienen en que ninguna persona ex tranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por -cualquier evento llegare a adquirir una participación social o-

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA. MEX.

ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo es tablecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y\sin ningún valor la participación social de que se trate y los 🖎 tulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación can celada. -----DECIMA QUINTA. - La sociedad se integra por socios quienes ten drán los siguientes derechos y obligaciones: ---1. - Tienen obligación de pagar las acciones que suscriban. ---2. - Podrán solicitar su inscripción en el Libro de Registro de acciones. - 3. - Gozarán de derecho preferente para suscribir en proporción a sus acciones las que se emitan en caso de aumen to de capital, así como para la adquisición de aquellas que --otros socios pongan a la venta. - 4. - Podrán ser electos paraocupar algún cargo dentro del órgano de representación de la s \underline{o} ciedad ya sea por designación de la mayoría o bien de la mino ría que represente el 25% veinticinco por ciento del capital so cial. - 5. - A solicitar por escrito al órgano de representa -ción de la sociedad, la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, cuando se den los supuestos de los Artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley-General de Sociedades Mercantiles. - 6. - Tendrán derecho a que la distribución de las ganancias o pérdidas se hagan proporcionalmente a sus aportaciones. - 7. - Los socios están obligadosa cumplir las resoluciones legalmente adoptadas por las asam -bleas de accionistas, ya sea que hubieren asistido o nó a las mismas. - 8. - Los socios no podrán ejercitar el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital. - 9. - Los nuevos socios responderán por todas las obligaciones sociales contraídas antes de su admisión. - --

10. - El socio que se separe o fuere excluído, quedará respons<u>a</u> ble para con los terceros de todas las operaciones pendientes al momento de su separación o exclusión. - 11. - Tendrán dere cho a hacerse representar en las asambleas por medio de mandata rio quien se acreditará con una carta poder firmada por el otor gante y dos testigos, ratificándose las firmas ante fedatario público en los términos previstos por los Artículos 2551 dos -mil quinientos cincuenta y uno y 2555 dos mil quinientos cin -cuenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal y suscorrelativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Repú blica Mexicana, en su caso, conforme a lo establecido por el ${\tt A}\underline{{\tt r}}$ tículo 2556 dos mil quinientos cincuenta y seis del propio Orde namiento. Cuando el mandato se confiera además para ejercitar actos de dominio, se estará a lo dispuesto por el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2555 dos mil quinientos cincuenta y cinco del Precepto Legal invocado en el párrafo que antecede. Tendrá derecho en todo tiempo a solicitar al Administrador Unico o al Secretario del Consejo de Administración en su caso, el acceso a los Libros de la sociedad. La exclusión de socios sólo se efectuará por acuerdo de la Asamblea en la cuallos socios que se pretenda excluír, tendrán derecho a manifes tar los que a sus intereses convenga. -----

DECIMA SEXTA. - La sociedad será administrada y representada -por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración,integrado por el número de miembros y cargos que determine la Asamblea General, quienes podrán ser o no accionistas. ---
DECIMA SEPTIMA. - El Administrador Unico o los miembros del Con
sejo de Administración, serán elegidos en Asamblea General de Accionistas, durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelec
tos, si al término de su gestión no se hubieren efectuado nue -

----- C A P I T U L O - T E R C E R O ------

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

vos nombramientos, continuarán en sus funciones hasta que se $v\underline{e}$
rifique la nueva elección. Los cargos conferidos como Adminis -
trador o Consejero son personales y no podrán ejercerse por me-
dio de representantes
DECIMA OCTAVA Las faltas temporales o definitivas del Admi
nistrador Unico o de los Consejeros serán cubiertas provisional
mente por las personas que designe la Asamblea de Accionistas
en el último caso, hasta en tanto la misma hace nueva designa -
ción
DECIMA NOVENA La minoría que represente por lo menos el 25%-
veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nom
brar un Consejero
<u>VIGESIMA</u> Sólo podrá revocarse la designación de los Conseje-
ros de la minoría, cuando se revoque la designación de los de -
más Consejeros
<u>VIGESIMA</u> <u>PRIMERA</u> En caso de revocación, muerte o impedimento
o por cualquier otra causa de los Consejeros, se estará a lo
dispuesto por el Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la
Ley Federal de Sociedades Mercantiles
VIGESIMA SEGUNDA El Administrador Unico o los Consejeros ga-
rantizarán su manejo con el depósito de 5 cinco acciones o su -
equivalente en efectivo, la carencia de este requisito impedirá
la inscripción de sus nombramientos en el Registro Público de -
Comercio
<u>VIGESIMA</u> <u>TERCERA</u> El Consejo de Administración podrá nombrar-
un Delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de
designación la representación corresponderá al Presidente de d $\underline{\mathbf{i}}$
cho Consejo
<u>VIGESIMA</u> <u>CUARTA</u> El Administrador Unico o el Consejo de Admi-
nistración podrán nombrar Gerentes, no podrán ser Administrado-
res. ni Gerentes. los inhabilitados para ejercer el comercio, -

unos y otros dentro de sus respectivas facultades conferir pode res a nombre de la sociedad, los cuales serán revocables en todo tiempo, pero la determinación de las funciones de los Admi nistradores o Gerentes no extingue los mandatos otorgados, sie $\underline{\mathbf{n}}$ do necesaria la expresa revocación en términos de Ley. -----VIGESIMA QUINTA. - El Administrador Unico o el Consejo de Administración, tendrán a su cargo la gestión de los negocios de la sociedad y por lo tanto tendrán la representación más amplia de la misma, llevando la firma social por su conducto o la persona que el Consejo o la Asamblea de accionistas designen. Con cará<u>c</u> ter enunciativo, pero no limitativo, se consignan las faculta des de que queda investido el Administrador Unico o el Consejode Administración: I. - Administrar libremente los negocios dela sociedad. - II. - Ejecutar los acuerdos de las Asambleas deaccionistas. - III. - Nombrar gerentes, subgerentes y contado res, así como al personal de la sociedad, fijándose sus faculta des, obligaciones y remuneraciones. - IV. - Señalar las cauciones que deben otorgar, si así se estima necesario. - V. - Resol ver sobre las renuncias de Consejeros y en general del personal de la sociedad. - VI. - Representar a la sociedad ante toda cla se de autoridades administrativas o judiciales, federales, esta tales, municipales o de cualquier otro orden y ante las Juntasde Conciliación y Arbitraje. - VII. - Representar a la sociedad en cualquier asunto de orden penal, hacer denuncias de hechos y presentar querellas, desistirse de las mismas y constituírse en tercero coadyuvante del Ministerio Público o de quien haga susveces. - VIII. - Promover juicio de amparo, desistirse del mismo e intervenir en los mismos como tercer perjudicado. - IX. --Aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o intervenir en cualquier otra forma en toda clase de títulos de crédito y operaciones mercantiles, en términos del Artículo 9º Noveno dela Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo --

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

inscribirse esta facultad en la Sección de Comercio en el Regi<u>s</u> tro Público de la Propiedad. - X. - Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. - XI. - Delegar algunas de sus faculta des en la persona o personas que designe. - XII. - En general llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para buena marcha de la sociedad, quedando investidos de PODER RAL AMPLISIMO para pleitos y cobranzas, actos de administració y de riguroso dominio, con todas las facultades generales y especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial con toda la amplitud que señala el artículo 2554 dos mil qui -nientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito F \underline{e} deral y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----VIGESIMA SEXTA. - El Administrador Unico o el Presidente del --Consejo de Administración, según sea el caso, será el ejecutorde los acuerdos de la sociedad, presidirá las funciones del con sejo, tendrá a su cuidado la supervisión de todos los negocios, la firma social y la representación en juicio o fuera de él, -quedando investidos de poder general para pleitos y cobranzas,açtos de administración con toda la amplitud a que se refierenlos dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientoscincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los Estados de la República Mexicana. ----VIGESIMA SEPTIMA. - Los miembros del Consejo de Administración, serán solidariamente responsables en términos de lo dispuesto por el Artículo 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----VIGESIMA OCTAVA. - El Consejo de Administración sesionará cadavez que así lo considere conveniente, debiendo en todo caso co $\underline{\mathbf{n}}$ tar con la asistencia de la mitad de sus miembros. Para que sus resoluciones sean válidas se requiere el voto favorable de la -

mayoría de los presentes y en caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad; conocerá de las solicitudes de ingreso y separación de socios, sancionará las cesionesde acciones, ordenará la publicación de convocatorias para la celebración de Asambleas Generales de Accionistas, vigilará laasistencia, así como el buen uso de los Libros sociales previsto por la Ley y estos estatutos, reportará todos los movimien tos, actos y contratos que celebre la Asamblea General de Accio nistas para la sanción correspondiente, debiendo en todo caso asentar en el Libro respectivo, el acta referente a cada una de las reuniones que se verifiquen. -----VIGESIMA NOVENA. - La vigilancia de la sociedad estará a cargode uno o varios Comisarios, según lo determine la Asamblea de -Accionistas, durarán en su cargo dos años o hasta en tanto to men posesión los electos para sustituírlos. No podrán desempe ñar este cargo: 1. - Los inhabilitados para desempeñar el comer cio. - 2. - Los empleados de la sociedad o de otras sociedades. 3. - Los accionistas. - 4. - Los familiares de los administrado res en línea recta, sin limitaciones de grado, los colateralesdentro del cuarto grado y 5. - Los afines dentro del segundo -grado. -----TRIGESIMA. - Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les concede e impone el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán su manejo depositando en la Tesorería de la sociedad el importe de 5 cinco acciones u otorgando fianza o depósito en efectivo,por el monto del valor nominal de las mismas. Las garantías nopodrán retirarlas sino hasta en tanto hayan sido aprobadas lascuentas del período de su gestión, pero en cualquier tiempo podrán sustituír una garantía por otra. ------------------ DE LAS ASAMBLEAS ------

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

TRIGESIMA PRIMERA. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todoslos actos y operaciones de ésta, siendo sus decisiones cumpli das por la persona que ella misma designe y a falta de designación por el Administrador Unico o el Presidente del Consejo Administración. -----TRIGESIMA SEGUNDA. - Las Asambleas serán ordinarias y extraor dinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social, re quisito sin el cual, serán nulas; serán presididas por el Admi nistrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administra ción y a falta de ellos, por un Presidente de Debates que por mayoría elijan los accionistas concurrentes y fungirá como Se cretario el mismo del Consejo o aquella persona que para el caso sea designada por los accionistas presentes o sus legítimosrepresentantes. -----TRIGESIMA TERCERA. - La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo me nos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a laclausura del ejercicio social y se ocupará además de los asun tos comprendidos en la Orden del Día, de aquellos a que se refiere el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----TRIGESIMA CUARTA. - Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y se ocuparán de los asuntos a que se refie re el Artículo 102 ciento dos de la Ley General de Sociedades -Mercantiles. -----TRIGESIMA QUINTA. - La convocatoria para las Asambleas Genera les, será hecha por el Administrador Unico, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario de la sociedad en su caso, con ocho días de anticipación a la fecha en que la-Asamblea deba reunirse y será publicada en la Gaceta del Gobier no, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social; señalando lugar, fecha y hora de la celebración. La minoría que represente cuando menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social, podrá pedir por escrito en cualquier tiempo al Administrador Unico o al Consejo de Administración oa los Comisarios la convocatoria para una Asamblea General de -Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su peti -ción, en los términos del Artículo 184 ciento ochenta y cuatrode la Ley General de Sociedades Mercantiles, observándose en su caso lo dispuesto en el segundo párrafo de dicho artículo. La convocatoria no será necesaria, cuando en la Asamblea esté re presentada la totalidad de las acciones por lo mismo, los accio nistas desde ahora se obligan a no intentar la acción de nuli dad de dichas asambleas. ------TRIGESIMA SEXTA. - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente constituída deberá estar representado por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos pre-TRIGESIMA SEPTIMA. - En las Asambleas Extraordinarias, deberánestar representadas por lo menos las tres cuartas partes del ca pital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 50% cincuenta por ciento del mismo-TRIGESIMA OCTAVA. - Si la asamblea no pudiera celebrarse el día y hora señalados, se levantará el acta correspondiente en la -que se hará constar la causa por la cual no se llevó a cabo y será firmada por los concurrentes, procediendo a publicar una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia pero en todo caso, ésta última también deberá publicarse con ocho -días de anticipación y en la misma se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día primeramente publicada, cualquiera que sea el número de acciones representadas; tratándose-

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

de asambleas extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen -por lo menos la mitad del capital social. -----TRIGESIMA NOVENA. - Para asistir a las asambleas los accionis tas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad, a más tardar media hora antes de la señalada para el cio de la reunión o efectuando el depósito de las mismas en Institución de Crédito, exhibiendo el comprobante de dicho depó sito en la Secretaría de la sociedad, dentro del término menció nado; los accionistas podrán hacerse representar en las asam -bleas a través de mandatarios en los términos de derecho común, quienes podrán ser o no accionistas; pero en ningún caso seránlos administradores o los comisarios de la sociedad. ------CUADRAGESIMA. - La Asamblea General de Accionistas, salvo el de recho de oposición que establece el Artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tendrá las más amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones de la sociedad y para reformar la escritura constitutiva de la misma, cuando se acuerde por la mayoría de los accionistas que repre senten cuando menos las dos terceras partes del capital social. CUADRAGESIMA PRIMERA. - Los ejercicios sociales serán de un año natural, que se contará del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que durará desde la fecha de firma de esta escritura, hasta el ---treinta y uno de diciembre del año en curso; por cada ejercicio se formulará un Balance General para su examen, discusión y --aprobación en los términos del artículo 172 ciento setenta y -dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ------CUADRAGESIMA SEGUNDA. - Las actas de Asambleas Extraordinariasse protocolizarán ante Notario Público y se inscribirán en el -Registro Público de Comercio. -----

CUADRAGESIMA TERCERA. - De las utilidades que la sociedad obten ga, se separará un 5% cinco por ciento que se destinará para -formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a serigual a la quinta parte del capital social y para reconstruírlo cuando por alguna circunstancia disminuyera. Se tomará la canti dad que acuerde la Asamblea, como remuneración al Administrador Unico o miembros del Consejo de Administración y al Comisario; el sobrante se repartirá como dividendo, entre los accionistasen proporción al número de sus acciones. Las pérdidas se prorr<u>a</u> tearán entre los accionistas en proporción a sus aportaciones y hasta donde alcance el valor de sus acciones. ----- ${\tt \underline{CUADRAGESIMA}}$ ${\tt \underline{CUARTA}}$. - Los fundadores de esta sociedad no se r ${\tt \underline{e}}$ servan participación especial en las utilidades, ni preferen -cias de ninguna clase. ------CUADRAGESIMA QUINTA. - La participación de utilidades sólo po drá verificarse después del balance que efectivamente las arroje y que sea debidamente aprobado por la Asamblea General de Ac cionistas, anualmente se practicará el inventario y avalúo de los bienes de la sociedad, para conocimiento de la propia Asam-CUADRAGESIMA SEXTA. - Quince días después de la fecha en que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado el Balance, éstese publicará en la Gaceta del Gobierno, o en uno de los periódi cos de mayor circulación del domicilio social; y se depositaráuna copia autorizada en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, si se formulase alguna oposición contrala aprobación del Balance, la publicación y el depósito del mi<u>s</u> mo, se hará la anotación relativa, el nombre de los opositoresy el número de acciones que representan. -----CUADRAGESIMA SEPTIMA. - La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que enumera el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso -

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

de disolución la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos nombrará uno o más liquidadores y éstos procederán confor me a lo que establece el Artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la Asamblea General de Accionistas, acuerde en otro sentido. ----CUADRAGESIMA OCTAVA. - Los liquidadores nombrados también se jetarán en la liquidación, a lo que se prevé en el Artículo 249 doscientos cuarenta y siete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----CUADRAGESIMA NOVENA. - Si la Asamblea General de Accionistas no hace la designación de liquidadores, ésta será hecha por el ---Juez competente del domicilio social, a solicitud del Comisario o de cualquiera de los accionistas. ------QUINCUAGESIMA. - La sociedad llevará tres libros, en los que se asentarán las Actas de Asambleas de Accionistas; las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración y el de registro deacciones. ----- $\underline{\mathtt{QUINCUAGESIMA}}$ $\underline{\mathtt{PRIMERA}}$. - La sociedad se obliga a dar cumplimie $\underline{\mathtt{n}}$ to a todas las disposiciones legales reglamentarias que regulen lo referente al objeto social para lo cual se constituye, ade más de las contenidas en el Código de Comercio y Código Civil para el Estado de México y de Procedimientos Civiles. -----Para el caso de alguna controversia de carácter judicial, los accionistas se someten a los Tribunales competentes de la CIU -DAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, renunciando expresamente a --cualquier otro fuero de domicilio o vecindad, presente o futu -QUINCUAGESIMA SEGUNDA. - Los comparecientes declaran bajo pro testa de decir verdad, que no forman parte de ninguna otra so ciedad que explote el mismo servicio a que se refiere el objeto de esta sociedad. -----

CLAUSULAS TRANSITORIAS			
PRIMERA El capital suscrito y pagado en efectivo es de:			
N\$ 50,000.00 CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIO -			
NAL, representado por 500 QUINIENTAS ACCIONES, con valor nomi -			
nal de N\$ 100.00 CIEN NUEVOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, ca			
da una, como sigue:			
<u>ACCIONISTAS</u>	ACCIONES	CAPITAL	
LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO	250	N\$ 25,000.00	
ERNESTO BAYON MADRID	250	" 25,000.00	
T O T A L	500	N\$ 50,000.00	
SEGUNDA Estando presentes los accionistas y constituídos en-			
Asamblea General, resuelven que:			
La administración de la sociedad quede a cargo de un ADMINISTRA			
DOR UNICO, para lo cual nombran al señor Contador Público ERNES			
TO BAYON MADRID, quien quedará investido de las facultades a			
que se refiere la cláusula Vigésima Quinta de estos Estatutos			
Y eligen como COMISARIO al Contador Público JUAN ALVAREZ CARBA-			
JAL			
Dichos funcionarios depositan el importe de 5 CINCO ACCIONES, -			
cada uno, para caucionar sus funciones			
TERCERA Por el importe de las acciones suscritas, el Adminis			
trador Unico, otorga a los socios el recibo correspondiente, ya			
que dicho importe ha ingresado a la Caja de la Sociedad			
CUARTA La autorización de esta sociedad por la Secretaría de			
Relaciones Exteriores, se expide sin perjuicio de otros permi -			
sos o licencias que ésta deba obtener para su operación, queda <u>n</u>			
do en consecuencia el Notario que autoriza, relevando de cual -			
quier responsabilidad al respecto			
YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I De que advertidos de			
las penas en que incurren quienes			
nerales dijeron ser:			

NOTARIA PUBLICA No. 2 AV. VILLADA No. 122 SUR - 1er. PISO TELS. 14-82-75, 15-82-40 Y 14-93-11 TOLUCA, MEX.

LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO, mexicano por nacimiento e hijo depadres de igual nacionalidad, originario de la Ciudad de Méxi co, Distrito Federal, nació el dos de octubre de mil novecien, tos sesenta y dos, casado, Ingeniero, vecino de esta Ciudado domiciliado en Leandro Valle número 404-334, Colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, con registro federal de contribuy tes MOCL-621002 FLO. -----ERNESTO BAYON MADRID, mexicano por nacimiento e hijo de padresde igual nacionalidad, originario de Juriquipa, Sonora, nació el veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, -casado, Contador Público, vecino de Metepec, México, domiciliado en Paseo San Francisco número 108, Club de Golf San Carlos -Miravalle y con registro federal de contribuyentes BAME-340826-II. - De que advertí a los comparecientes de la obligación quetienen de entregar al suscrito; la copia del Aviso de Alta en el Registro Federal de Contribuyentes de esta sociedad. -----III. - De que habiéndoles leído en su integridad esta escritu ra, previa explicación y alcance legal de su contenido, la rati ficaron y firmaron de conformidad en unión del suscrito el mismo día. - AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS. - FIRMA DE --LOS SEÑORES LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO, ERNESTO BAYON MADRID,-Y LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA. - EL SELLO DE AUTORIZAR.------ TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 2,408 DEL CODIGO CIVIL -----ARTICULO 2408. - En todos los poderes generales para pleitos ycobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las fa cultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos -sin limitación alguna. -----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expre sar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga tolean da clase de facultades administrativas. -----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga to das las facultades de dueño, tanto enlo relativo a los bienes,como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes menciona -dos, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. -----ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD -DENOMINADA SERVICIOS ARFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA -BLE, VA EN ESTAS DIEZ HOJAS. - CORREGIDO. - DOY FE. - TOLUCA, -MEXICO, A DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO

De Comercio, Libro _____ a las ___ la partida número 88-294 del volumen 31 /

Toluca, Méx., a 39 de Febrero

Lic. Ma. Isabel López Robles